

QUILINO, 17 de Septiembre de 2021.

DECRETO N°143/2021

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1068/2021 de fecha 13/09/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 1068/2021 de fecha 13/09/2021, la Provincia prorrogó las medidas de prevención sanitarias hasta el 26 de septiembre del cte. año.

Que las medidas son consecuentes con el resto de los dispositivos dictados por la Provincia y que este Municipio adhiriera oportunamente.

Que por Decretos N° 685/2021, 778/2021, 824/2021 y 962/2021, la Provincia viene flexibilizando horarios y actividades, entre ellas las gastronómicas, turismo, deportes, etc., atentos la baja considerable de contagios Covid-19.

Que las medidas que se establecen son oportunas y resultan necesarias para proteger la salud pública, y razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro país.

Que existe coincidencia en la mayoría de los Municipios y Comunas de la Provincia en acompañar dichas medidas.

Por ello y en uso de sus atribuciones (Arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102),

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE QUILINO Y VILLA QUILINO, EN
ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS,**

DECRETA

Artículo 1º: ADHIÉRESE la Municipalidad de Quilino y Villa Quilino, a las disposiciones del Decreto Provincial N° 1068/2021 de fecha 13/09/2021, en los términos y condiciones que se detallan en el presente Decreto, y en consecuencia, **PRORRÓGUESE** la vigencia de las medidas de prevención sanitarias vigentes hasta el 26 de septiembre del cte. año.

Artículo 2º: HABILÍTESE la actividad de salones de fiestas con un aforo de hasta el cuarenta por ciento (40%), conforme los protocolos que al efecto establezca la autoridad sanitaria, y en el rango horario dispuesto para bares y restaurantes.

Artículo 3º: EXTIÉNDASE el horario de funcionamiento de bares y restaurantes, hasta la una hora (1:00 hs) de lunes a jueves y hasta las 2 horas (2:00 hs.) los días viernes, sábados, domingos y feriados.

Artículo 4º: SOMÉTASE el presente Decreto ad referendum del Concejo Deliberante, a cuyo fin **CONVÓQUESE** inmediatamente a Sesiones Extraordinarias a dicho Cuerpo.

Artículo 5º: PUBLÍQUESE, Protocolícese, dese amplia difusión, dese al Registro Municipal y Archívese.


Cristian G. Migotti
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Quilino y Villa Quilino




Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO


Eduardo Moyano
Secretario de Comunicación Institucional


María Ester Biava
Secretaria de Cultura, educación, turismo y deportes.